

## AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN



|                |   |
|----------------|---|
| Documento:     | RESOLUCIÓN  |
| Asunto:        | Concesión directa subvención Club Baloncesto Begastri |
| Expediente Nº: | 3942/2022--CH-E                                       |
| Servicio:      | SUBVENCIONES  |

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA****ASUNTO: CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN**

Visto lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 3410/48000 con un importe de 6.000,00.-€ para el otorgamiento de subvención para la viabilidad del equipo que milita en la cuarta categoría nacional EBA Grupo E, Zona de Levante.

Vistas las bases para la concesión de estas subvenciones, que fueron aprobadas en las bases de ejecución presupuestaria, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2022.

Vista la existencia de retención de crédito por importe de 6.000,00 euros para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención.

Visto el informe del Animador Deportivo, Juan Carlos Gómez Caparrós, de 15 de diciembre de 2022, en el que se ponen de manifiesto las razones que justifican la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe de fiscalización emitido con fecha 16 de diciembre de 2022.

Considerando lo expuesto anteriormente,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Acordar la concesión directa de subvención con cargo a la partida 3410/48000 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022, al CLUB BALONCESTO BEGASTRI, con C.I.F.: G73091076, en concepto de subvención para la viabilidad del equipo que milita en la cuarta categoría nacional EBA Grupo E, Zona de Levante y por cuantía de 6.000,00.-€.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 6.000,00 € a favor del CLUB BALONCESTO BEGASTRI, con C.I.F.: G73091076.

**TERCERO.-** Autorizar la realización de los correspondientes asientos contables.

**CUARTO.-** Según lo establecido en el artículo 30 de la LGS, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de la subvención referida antes del 1 de abril de 2023.

**QUINTO.-** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



10147167921000670760024000041

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.org/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

|                        |         |                  |
|------------------------|---------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo:  | Fecha/hora:      |
| JERONIMO MOYA PUERTA   | ALCALDE | 16/12/2022 12:06 |